

YERBA BUENA, **27 AGO 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 58/18

DECRETO: Nº 721

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.156 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 15/08/18 mediante Expte. N° 11.334-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el Año 2.018, contenido en el Cuadro de Resumen Consolidado, sus Anexos y Planta de Cargos;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 aconseja la Promulgación del presente Proyecto de Ordenanza;

Que, sometido el caso a análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 24 dictamina que: *"En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACIÓN de la Ordenanza 2156, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529"*;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

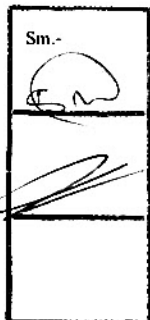
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.156, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 02/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVASE**.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA